



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

Nº 2753

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

LA SECRETARIA DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **FABIOLA ISABEL DE LA HOZ MERIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.22.844.423**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA DE VIVIENDA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	FABIOLA ISABEL DE LA HOZ MERIÑO
C.C. No.	No. 22.844.423
VALOR	\$2.062.807,01
	DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 01 CTVS. MCTE.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **FABIOLA ISABEL DE LA HOZ MERIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 22.844.423**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **FABIOLA ISABEL DE LA HOZ MERIÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 22.844.423**, por concepto de **COMPRA DE VIVIENDA**, por **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 01 CTVS. MCTE. (\$2.062.807,01)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

11 DIC 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Vbo: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Willy Escruceria Castro – Director Administrativo de Establecimientos Educativos (E)

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara – P.U.

Correo Institucional

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

E-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co